

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 3 de abril de 1997, de corrección de errores a la Orden de 11 de marzo de 1997, por la que se regulan las ayudas a la producción teatral y de danza profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1997.

Advertido errores materiales en la Orden de 11 de marzo de 1997, por la que se regulan las ayudas a la producción teatral y de danza profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1997, publicada en el D.O.E. n.º 36, de 25 de marzo de 1997, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Artículo 5.º, punto 1.º

Donde dice: Vocales: Jefe de Servicio de Bibliotecas y Promoción Cultural y 2 profesionales en la materia designados por el Director General de Promoción Cultural.

Debe añadirse: 2 representantes de la Asociación de Compañías

Escénicas de Extremadura (ACEDEX) y un representante de PLATEA.

Donde dice: Secretario: Un funcionario de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

Debe decir: Secretario: Una persona que designe el Presidente de la Comisión entre el personal que presta servicios en la Consejería de Cultura y Patrimonio.

Artículo 6.º, Punto 2.º a) 2.B)

A.—Donde dice: «El 50% a la resolución de concesión ...resto del proyecto».

Debe decir: «El 75% a la resolución de concesión ...resto del proyecto».

B.—Donde dice: «El 50% restante ...distribución del espectáculo».

Debe decir: «El 25% restante ...distribución del espectáculo».

Mérida, 3 de abril de 1997.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 1 de abril de 1997, por la que se reconoce a la Sociedad Cooperativa Limitada del Campo La Unidad, con domicilio social en Monterrubio de la Serena (Badajoz), como Agrupación de Productores Agrarios, conforme al R.º (C.E.E.) 1360/1978, del Consejo de 19 de junio, y R.D. 280/1988, de 18 de marzo.

A propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, visto el expediente y de conformidad con el R.D.

280/1988, de 18 de marzo, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien dictar la siguiente

O R D E N

1.º - Reconocer a SDAD. COOP. LTDA. DEL CAMPO LA UNIDAD, como Agrupación de Productores Agrarios, conforme al R.º (C.E.E.) 1360/1978, del Consejo de 19 de junio.

2.º - Otorgar dicho reconocimiento para el grupo de productos de aceite de oliva.

3.º - Establecer como ámbito geográfico de actuación los términos municipales determinados en el artículo 3.º de los Estatutos de la entidad.

4.º - Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción registral y comunicación a la Comisión de la Unión Europea.

Mérida, 1 de abril de 1997.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 25 de marzo de 1997, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 130/1997, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo al Decreto 170/1996, de 11 de diciembre, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en Extremadura

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 29 de enero de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo n.º 130/1997, promovido por la Asociación Nacional de Medianas y Grandes Empresas de Distribución (ANGED) contra el Decreto 170/1996, de 11 de diciembre de la Junta de Extremadura, por el que se establece la Regulación de los Horarios Comerciales en Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados, para que puedan personarse si a su derecho conviene, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de marzo de 1997.

El Director General de Comercio e Industrias Agrarias,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 24 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 21/1997, promovido contra la Junta de Extremadura por la Confederación Nacional de la Construcción contra la Resolución de la Consejería de Educación y Juventud, de la Junta de Extremadura, de 25 de octubre de 1996, que desestima recurso ordinario interpuesto contra Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, para la contratación de las obras de reforma y ampliación de instalaciones en el «Campamento Emperador Carlos» de Jerte

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura del 17 de marzo de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 21/1997, promovido contra la Junta de Extremadura, por la Confederación Nacional de la Construcción, contra la Resolución de la Consejería de Educación y Juventud que desestimó recurso ordinario interpuesto contra Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas para la contratación de las obras de reforma y ampliación de instalaciones en el «Campamento Emperador Carlos» de Jerte.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de marzo de 1997.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO